

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " "
 Extranjero 10,00 " "

El pago es adelantado

Número de venta 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor del boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio Llanza Montes, vecino de Caborana (Aller) ha presentado solicitud del registro de noventa y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Socorro» sita en el paraje llamado Los Mosquilonos, parroquia de Santibañez de Múrias y Parana, concejos de Aller y Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 14 de la mina «Unión», número 17.311, que es el segundo de «Ampliación á las Hermanas», de este punto en dirección N. O. se medirán 100 metros para la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al N. E. 100 metros; de 2.^a a 3.^a N. O. 100; de 3.^a a 4.^a N. E. 100; de 4.^a a 5.^a N. O. 100; de 5.^a a 6.^a N. E. 200; de 6.^a a 7.^a N. O. 100; de 7.^a a 8.^a N. E. 200; de 8.^a a 9.^a N. O. 100; de 9.^a a 10 N. E.

300; de 10 a 11 N. O. 800; de 11 a 12 S. O. 400; de 12 a 13 S. E. 200; de 13 a 14 S. O. 200; de 14 a 15 S. E. 200; de 15 a 16 S. O. 200; de 16 a 17 S. E. 400; de 17 a 18 S. O. 700; de 18 a 19 S. E. 300; de 19 a 20 N. E. 100; de 20 a 21 S. E. 100; de 21 a 22 N. E. 100; de 22 a 23 S. E. 100; de 23 a punto de partida N. E. 400, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético, y á la declinación de las citadas minas colindantes.

Fué admitido este registro con el núm. 19.986.

R. al núm. 2.609

Que D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onis, ha presentado solicitud del registro de sesenta y siete hectáreas de la mina de hierro y otras que se conocerá con el nombre de «La Trapa», sita en el paraje llamado Riega Seca, parroquia de Cuerres, San Martín de Grazanes, concejo de Cangas de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata practicada en Pico Bermejo, desde donde se medirán en dirección S. 43° 6' O. 200 metros para la primera estaca. De 1.^a a 2.^a en dirección E. 43° 6' S. se medirán 100 metros; de 2.^a a 3.^a N. 43° 6' E. 100; de 3.^a a 4.^a E. 43° 6' S. 400; de 4.^a a 5.^a N. 43° 6' E. 500; de 5.^a a 6.^a O. 43° 6' N. 500; de 6.^a a 7.^a S. 43° 6' O. 100; de 7.^a a 8.^a O. 43° 6' N. 1.700; de 8.^a a 9.^a S. 43° 6' E. 300; de 9.^a a 1.^a E. 43° 6' S. 1.700.

Fué admitido este registro con el núm. 19.989.

R. al núm. 2.610

Que D. Aquilino Diaz Pinado, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doscientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Abundante», sita en la parroquia de Casomera, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la iglesia de Casomera, tomando dicho punto de partida se medirá una línea auxiliar de 2.000 metros dirección Sur y se colocará una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.^a estaca dirección Oeste 1.000 metros; de 1.^a a 2.^a Sur 1.000; de 2.^a a 3.^a Este 2.000; de 3.^a a 4.^a Norte 1.000; de 4.^a a auxiliar Oeste 1.000, quedando cerrado el perímetro de las doscientas hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético é iguales á intestar con el registro llamado «Ampliación á Previda»

Fué admitido este registro con el núm. 19.990.

R. al núm. 2.611

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo 24 de Septiembre 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

Anuncio

Doña Ramona Mendez de Luarca, viuda de Collantes, solicita derivar del río Trubia nuevemil litros de agua por segundo para producción de fuerza motriz y dos litros para abastecimiento de su casa-palacio de La Riera, de Trubia.

Toma las aguas 20 metros aguas abajo del Puente de San Andrés, de la carretera de Proaza por medio de una presa de mampostería hidráulica y fundaciones de hormigón, cuya coronación quedará 4,20 metros por debajo del firme de dicho puente.

El canal parte de la margen derecha, atraviesa la Vega de San Andrés y el ferrocarril de Quirós, frente El Pedregal, y sigue por la ladera casi paralelo a la vía hasta morir casi enfrente de dicha casa-palacio en donde se coloca la cámara de carga. De esta parte la tubería formada que termina en la casa de máquinas colocada sobre el remanso del Machón, de trubia, en terrenos de la peticionaria.

Las aguas de abastecimiento las deriva del canal por medio de tubería de fundición de 0,05, provista de una alcahofa de toma.

Las obras todas son en el concejo de Oviedo, términos de la Riera y San Andrés.

Lo que se hace público para que todos los que deseen, puedan examinar el proyecto que se hallará de manifiesto en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, Urfía, 42, 2.º y presentar las reclamaciones durante el plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 15 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.410

AYUNTAMIENTOS

Extractos de las certificaciones de acuerdos, en los que se hacen constar las vacantes de Concejales que han de ser cubiertas en la inmediata renovación bienal, ó sea en las elecciones del próximo mes de Noviembre, según dispone la Ley electoral vigente:

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Se declaran cuatro vacantes ordinarias de Concejales que habrán de cubrirse en la próxima elección del mes de Noviembre en la Sección y Distrito únicos de que se compone este Municipio.

DE OVIEDO

Se declararon dieciocho vacantes de Concejales que han de ser cubiertas en

próxima renovación bienal, distribuidas por distritos en la forma siguiente:

Distrito primero.—Consistoriales, dos vacantes.

Distrito segundo.—Escuela Normal, dos idem.

Distrito tercero.—Santa Clara, tres idem.

Distrito cuarto.—San Vicente, dos vacantes.

Distrito quinto.—Escuelas, dos idem.

Distrito sexto.—Santo Domingo, dos idem.

Distrito séptimo.—San Lázaro, tres idem.

Distrito octavo.—Trubia, dos idem.

Total dieciocho vacantes.

DE VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA

Se declararon por este Distrito único, Sección única, cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria, producida ésta por fallecimiento de D. José Díaz Fernandez, las cuales han de someterse á la próxima renovación bienal de Concejales,

DE PESOZ

Se acordó declarar cinco vacantes ordinarias para la próxima renovación bienal, por el Distrito único de que consta este Municipio.

DE ONIS

Se acordó la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales para la próxima renovación bienal, que ascienden al número de los que constituyen este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Distrito primero, tres vacantes ordinarias y tres extraordinarias.

Distrito segundo, dos vacantes ordinarias y dos extraordinarias.

Total diez vacantes.

DE SIERO

Distrito primero.—Una vacante producida por el Concejel D. Guillermo Díaz.

Distrito segundo.—Dos vacantes producidas por los Concejales D. Celestino Miranda y D. Francisco de la Roza.

Distrito tercero.—Tres vacantes producidas por los Concejales D. Rosendo Fonseca, D. Florencio Noval y D. Fernando García Duarte.

Distrito cuarto.—Cuatro vacantes producidas por los Concejales D. Fermín Roza, D. Adolfo Corzo, D. Román Canga y D. José Suarez Cadrecha.

Distrito quinto.—Tres vacantes producidas por los Concejales D. Estanislao Martínez Plá, D. Raimundo Rodríguez y D. José Areces.

DE EL FRANCO

No existiendo ninguna vacante extraordinaria, corresponde cesar á los Concejales que proceden de la elección de 1913, que son: D. Miguel Núñez Trelles, D. José María Vazquez Fernandez, D. José María Lopez Alonso, D. José María Gudin Fernandez, D. Jerónimo Bedia Alonso y D. Marcelino Alvarez Perez.

De estas seis vacantes corresponden: dos al Distrito primero y cuatro al segundo.

DE ALLANDE

Distrito primero.—Cuatro vacantes ordinarias.

Distrito segundo.—Dos vacantes ordinarias.

Distrito tercero.—Dos vacantes ordinarias.

DE IBIAS

Distrito primero.—Tres vacantes ordinarias.

Distrito segundo.—Dos vacantes ordinarias.

Distrito tercero.—Otras dos vacantes.

Total siete vacantes.

DE PONGA

Se acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales por el primer Distrito y dos también ordinarias por el segundo.

DE RIOSA

Se declaran cinco vacantes ordinarias de Concejales por el distrito único de este término municipal, correspondiendo cesar en sus cargos el primero de Enero próximo, como procedentes de la elección de mil novecientos trece á los Sres. D. Celestino Muñiz Fernandez, D. José Díaz Martínez, D. Bernardo Gonzalez Serille, D. Faustino García Sariago y D. José Muñiz y Muñiz, de Felguera, debiendo ser cubiertas dichas vacantes en las próximas elecciones municipales.

DE VILLAVICIOSA

Se declararon doce vacantes ordinarias para cubrir en la próxima renovación de Concejales, en la forma siguiente:

Distrito primero.—Dos vacantes.

Distrito segundo.—Dos vacantes.

Distrito tercero.—Tres vacantes.

Distrito cuarto.—Dos vacantes.

Distrito quinto.—Tres vacantes.

DE GRADO

Para ser cubiertas en las próximas elecciones de Concejales quedan las siguientes vacantes:

Distrito primero.—D. Manuel Gonzalez Plant n.

Distrito segundo.—D. Sebastian Fernandez Barbón; D. José Argüelles Fernandez, y D. Alfredo Diaz Cuervo.

Distrito tercero.—D. Aniceto Garcia Gurdíel; D. Manuel Diaz Miranda; don Sancho Fernandez Alvarez, y D. David R. Longoria

Distrito cuarto.—D. Liborio Garcia y Garcia, y D. Alfonso Fernandez Rodriguez.

Además en el Distrito primero cesa por sorteo: D. Heriberto Florez Gonzalez.

Cesan once señores Concejales y quedan once; total 22 que es el número de que se compone este Ayuntamiento.

DE CARAVIA

Se cubrirán cuatro vacantes ordinarias por el Distrito único y por ponderles cesar en sus cargos de Concejales á D. José Cofiño Mones, D. Pablo Cuervo Garcia, D. Ramón Carús Rivero y D. Justo Torre.

DE MIERES

Por el primer Distrito corresponden cuatro vacantes, dos de ellas extraordinarias.

Por el segundo Distrito, una vacante.

Por el tercer Distrito, una vacante.

Por el cuarto Distrito, una vacante.

Por el quinto Distrito, dos vacantes.

Por el sexto Distrito, tres vacantes.

DE LANGRE

Distrito primero, Sama.—Tres vacantes, de D. Bonifacio Matamoros Siero, don Paulino Argüelles Riesgo y D. Felipe Motto Alvarez.

Distrito segundo, La Felguera.—Tres vacantes, dos de D. Florentino Cueto Felgueroso y D. José Ramón Grandá, y una por renuncia de D. Baldomero Alonso.

Distrito tercero.—Dos vacantes, correspondientes á D. Vicente Rodriguez Garcia y D. Crisanto Zapico.

Distrito cuarto, Riaño.—Dos vacantes, de D. José Magdalena Lastra y don Casiano Garcia del Valle.

Distrito quinto, Tuilla.—Tres vacantes, de D. Máximo Pañeda Braga, don Raimundo Braña Miguel y una vacante.

DE RIBADESELLA

Se acordó declarar vacantes los siguientes cargos de Concejales:

Distrito primero.—D. Ramón Cifuentes Llano, D. Manuel Caso de la Villa, D. Valentín González Carcedo, D. José Fuentes Suarez y D. Manuel Caso Mayor.

Distrito segundo.—D. Ramón Prieto González y D. Vicente de la Viña Piedra.

Distrito tercero.—D. César del Cueto Valle y D. Benito Izaurieta Gardoqui.

Asimismo, habiendo renunciado al cargo de Concejales D. José Ruisánchez Fuentes, elegido por el segundo distrito, el Ayuntamiento acordó que la vacante producida se cubra también en las próximas elecciones.

DE GRANDAS DE SALME

Se acordó declarar las siguientes vacantes ordinarias de Concejales:

Distrito primero, Grandas.—Tres vacantes.

Distrito segundo, Vitos.—Dos vacantes.

DE TINEO

Se declaran las siguientes vacantes ordinarias y extraordinarias para la próxima renovación bienal de Concejales:

Distrito primero, una vacante ordinaria.

Distrito segundo, tres vacantes ordinarias.

Distrito tercero, dos vacantes ordinarias.

Distrito cuarto, dos vacantes ordinarias y una extraordinaria.

Distrito quinto, tres vacantes ordinarias.

En total, once vacantes ordinarias y una extraordinaria.

DE SOMIEDO

Distrito primero, Pola.—Tres vacantes ordinarias producidas por los Concejales D. Domingo Marrón Arias, D. José Álvarez Fidalgo y D. José Álvarez Cabo.

Distrito segundo, Riera.—Tres vacantes ordinarias producidas por los Concejales D. Faustino Álvarez González, don Gaspar Rodicio Vega y D. José Calzón García.

DE CANDAMO

Distrito primero, Grullas.—Tres vacantes ordinarias producidas por los Concejales D. Antonio Rodríguez Fernández, D. José Díaz García y D. José Torre Suarez.

Distrito segundo, San Román.—Cuatro vacantes ordinarias producidas por D. Paulino Suarez Fernández, D. Manuel Fernández Suarez, D. Francisco Lopez Menendez y D. Casimiro Lopez Valles.

DE SOTO DEL BARCO

Se acordó declarar las siguientes vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal:

Distrito primero, cuatro vacantes ordinarias.

Distrito segundo, dos vacantes ordinarias y una extraordinaria.

DE CASTROPOL

Se acordó declarar las vacantes ordinarias que han de someterse en la próxima renovación bienal de Concejales, en la forma siguiente:

Distrito primero, cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria.

Distrito segundo, tres vacantes ordinarias.

Distrito tercero, una ordinaria.

Total, ocho vacantes ordinarias y una extraordinaria.

DE GOZÓN

Las vacantes ordinarias de Concejales para la renovación próxima son las siguientes:

Distrito primero, tres vacantes.

Distrito segundo, una vacante.

Distrito tercero, cuatro vacantes.

DE COLUNGA

Se declaran para la próxima renovación bienal de Concejales ne este término las vacantes siguientes:

Por el primer Distrito, cinco.

Por el segundo Distrito, cinco.

Por el tercer Distrito, cinco.

Total, quince vacantes de los dieciséis Concejales que deben constituir este Ayuntamiento.

DE QUIRÓS

Con arreglo a la nueva división de Distritos de este concejo, aprobada en sesión de 29 de Abril del año actual, las vacantes de Concejales deben ser cubiertas en la forma siguiente:

Primer Distrito, que comprende las Secciones de Agüeras y Salce, una vacante.

Segundo Distrito, que comprende las Secciones Bázaua y Nimbra, dos vacantes.

Tercer Distrito, que comprende la Sección única de Llanuces, cuatro vacantes.

La minoría, compuesta de los Concejales D. Vicente Rodríguez, D. José Álvarez Pérez y D. Baldomero Quintana protestan de que no se declare la vacante de D. Sixto Álvarez Cotarelo, elegido en el año 1915, cuyo cargo renunció fundándose en que ejercía el de Juez municipal de este concejo, cuyas funciones sigue ejerciendo, por ser incompatibles ambos cargos y haber optado por el de Juez Municipal. La mayoría cree que no debe declararse esta vacante, por oponerse a ello el acuerdo tomado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de 7 de Mayo de 1916.

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO

Anuncios

Esta Corporación en sesión celebrada el día 6 del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Agosto último en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Campos a Trubia y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes en junto 520 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón

Al peón Manuel Sanchez Cuelli, vecino de San Martín, concejo de Siero, por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Campos a Trubia

Al peón Manuel Fernández Valdés, vecino de Balsera, concejo de Regueras, por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Valdesoto a Bimenes

Al Peón Francisco Palacio, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Vegadeo a Boal

Al peón Ceferino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol,

por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Al idem Baldomero García, vecino de Presno, concejo de Castropol, por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Beleño a la de Sahagún a las

Arriendas

Al peón Andrés Mato Díez, vecino de Carangas de Ponga, por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Al idem Antonio Santos Mones, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Al idem Ramón Fernández, vecino de Cadenova, concejo de Ponga, por 26 días de trabajo a 2,50 pesetas día, 65 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 8 de Octubre de 1917.
—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.309

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 20.000 kilogramos de carne de vaca, 2.000 idem de ternera, 2.500 docenas de huevos de gallina, 3.000 chorizos y 2.000 kilogramos de guisantes con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1918, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante dicha Comisión las reclamaciones que se crean pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 16 de Octubre de 1917.
—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.538

Agencia ejecutiva de la primera zona de Oviedo.

EDICTO

D. Manuel Fernández Tuero, Recaudador Agente de la primera Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina en expediente que instruyo

por débito de contribución Rústica, Urbana y utilidades, tarifa segunda, correspondientes, al segundo, tercero y cuarto trimestre del año de mil novecientos quince, todo el año de mil novecientos dieciseis, y primer trimestre del actual, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Ricardo Prado Collera y su esposa D.^a Laura Gonzalez y Garcia del Busto, que se detallan á continuación:

Finca procedente de la Pechera, sita en el lugar de la Tenderina, parroquia de San Julian de los Prados, concejo de Oviedo, tiene cabida próximamente doce áreas setenta y cinco centiáreas; linda al Este con finca de D.^a Dolores de la Roza, Sur, pared que cierra y camino público, hoy carretera, Oeste y Norte bienes de D.^a Manuela Lopez Villamil, esposa de D. Adolfo Suares.

Sobre parte de dicha finca se construyeron:

Una casa chalet, sin número de población: compuesta de tres cuerpos, cada uno de ellos de planta baja y piso principal; tiene además el cuerpo central un ático; ocupa próximamente todo el edificio cien metros cuadrados y linda por la espalda con la D.^a Manuela y por los demás lados con la finca en que fué construido y de la cual forma parte; y otro pequeño edificio de planta baja destinado á almacena ó cuerdas, de ladrillo; que linda por todas partes con la misma finca.

La finca antes descripta anteriormente está gravada en mil treinta y cinco pesetas treinta y un céntimos por cuotas y quinientas pesetas de recargos, reintegros y costas devengados en el expediente.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en dieciseismil setecientos veinticinco pesetas.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de la finca que se intenta rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta, la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á entrega del precio del

remate se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

La subasta tendrá lugar el día veintitres de Noviembre próximo, en las oficinas de esta Agencia, calle de Caveda, número cuatro, bajo, derecha, á las once de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 16 de Octubre de 1917.
—El Recaudador Agente, Manuel Fernandez Tuero.

R. al núm. 3.446

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

—:—

ZONA DE ENSANCHE

Mes de Octubre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	>
Policia de seguridad....	615
Policia urbana y rural..	430
Instrucción pública.....	>
Beneficencia.....	>
Obras públicas.....	340
Corrección pública.....	>
Montes.....	>
Cargas.....	145
O. nueva construcción..	>
Imprevistos.....	50
Resultas.....	>
Devoluciones.....	>
Varios.....	1000
TOTAL.....	2580

En Avilés á 25 de Septiembre de 1917.—El Contador, José Rico.—
V.º B.º—El Alcalde en funciones, R. de Castro.

Alcaldía de Corvera

—:—

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio, de este concejo, para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, á fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Corvera de Asturias, 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde en funciones, Francisco Fernandez.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

BIMENES

Del monte de las Bangas-Peñamayor, términos del concejo de Laviana, desapareció el día 29 de Septiembre último una yegua de la propiedad de D. José Carrio Montes, vecino de San Emeterio, en este concejo, cuyas señas son las siguientes: alzada 6 cuartas, edad diez años, color zuana, con una estrella blanca en la frente que baja hasta la nariz, á media crin, herrada de las manos y calzada de las cuatro patas, la cual se supone haya sido robada.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el caso de ser hallada se comunique á su dueño el cual abonará los perjuicios que haya causado.

Bimenes, á 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Joaquin Montes.
3.405

LAVIANA

De los montes de Peñamayor, de este concejo, desapareció una yegua propiedad de Gumersindo Begga, vecino de Omedines, de este municipio, y cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas próximamente, color castaño, edad once años, con una pinta blanca en la pata derecha, la oreja derecha algo rasgada y tiene el pelo de la frente blanco.

Se ruega á las autoridades que en caso de ser hallada la pongan á disposición de esta Alcaldía, donde se abonarán los perjuicios ocasionados.

Pola de Laviana, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Gaspar García Jove.

R. al núm. 3.477=2

Esc. Tip. del Hospicio provincial